

ANEXO

| |
|---|
| CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL |
| Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación |
| Proyecto sometido a consulta pública |
| Proyecto de Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social por la que se aprueban los requisitos y estándares de calidad para la acreditación de los centros y servicios que actúan en el ámbito de la atención a las personas en situación de dependencia. |
| Problema que se pretende solucionar |
| <p>La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, establece la competencia de las comunidades autónomas para la acreditación de los centros y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), como manera de garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de calidad. Esta acreditación se exige a los centros y servicios privados para prestar servicios a personas en situación de dependencia.</p> <p>La acreditación de centros y servicios se configura, por tanto, como el reconocimiento de la capacidad de éstos para formar parte del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el ámbito del SAAD, a través de cualquier tipo de colaboración.</p> |
| Necesidad y oportunidad de la norma |
| <p>El Decreto 51/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid, considera acreditados, a efectos de la atención en centros y prestación de los servicios a que se refiere el mismo, todos los centros y servicios que se ajusten al régimen previsto en la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de ordenación de la actividad de los centros y servicios de acción social y de mejora de la calidad en la prestación de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid.</p> <p>No obstante, la Consejería de Familia, Juventud y Política Social debe establecer los requisitos y estándares de calidad para llevar a cabo esta acreditación; así como, respecto a aquellos centros y servicios que ya se encuentran acreditados, un periodo transitorio de adaptación a dichos requisitos y estándares de calidad y, en su caso, las posibles situaciones excepcionales para supuestos de imposibilidad de cumplimiento de los mismos.</p> |

| |
|---|
| Objetivos |
| El principal objetivo perseguido es establecer los requisitos y estándares de calidad para la acreditación de los centros y servicios que actúan en el ámbito de la atención a las personas en situación de dependencia. |
| Posibles soluciones alternativas |
| No se han considerado alternativas, toda vez que la acreditación se configura como requisito indispensable para formar parte del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en el ámbito del SAAD y, por tanto, para prestar atención a las personas usuarias del mismo. |

| | |
|---------------------------------|---|
| El Viceconsejero de Presidencia | El Director General de Evaluación, Calidad e Innovación |
|---------------------------------|---|